

Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 01 / 04 / de 2025  
a las 12<sup>10</sup> horas.-  
  
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco y Juan Senn del bloque Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del bloque Frente de Todos presentan para su aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**VISTO:** El Expediente C.M. N° 10.678-1 y el Decreto N° 57.002; y

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de diciembre de 2024 fue sancionada la Ordenanza N° 5.572 la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, en concepto de fortalecimiento institucional una suma mensual equivalente a 120.000 U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal) destinada a las Cooperativas de Recicladores Urbanos que trabajan en el Complejo Ambiental, a los efectos de incentivar la continuidad de su trabajo que se ha consolidado como un servicio importante en el funcionamiento del sistema GIRSU.

Que en fecha 30 de diciembre de 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, emite el Decreto N° 57.002, mediante el cual veta y eleva para su reconsideración los artículos 1.º) y 2.º) de la Ordenanza N° 5.572.

Que entre los argumentos que dan origen al mencionado decreto se manifiesta que no obra requerimiento alguno de las Cooperativas involucradas, que la modificación del aporte en concepto de fortalecimiento institucional impacta directa y significativamente en la estructura financiera municipal y que la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal no puede verse limitada a la rendición de cuentas de los aportes otorgados.

Que en virtud de los expuesto, acorde a lo establecido en la cláusula cuarta de los convenios oportunamente firmados con las Cooperativas, ratificados mediante Decretos N° 56.563 y 56.901, éstas deben informar mensualmente a la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo datos referidos a sus ventas (cantidades,

Entró C. M. Reg. N° 10735-1

precios, empresas) así como también otros datos de interés como son el canon que deben afrontar, impuestos, gastos y finalmente el monto a distribuir entre sus asociados.

Que dicha información es remitida también a la Subsecretaría de Servicios Públicos y al Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela.

Que estas áreas cuentan con profesionales idóneos que realizan el seguimiento y análisis no sólo de los datos mencionados sino también de un sistema estadístico propio que permite monitorear la realidad económica de las cooperativas.

Que no debe omitirse considerar que, previo a la sanción de la Ordenanza N° 5.572 y tal cual se reconoce en los considerando del decreto, el monto correspondiente al aporte había quedado totalmente desactualizado monetariamente, lo que desincentivó el interés de las cooperativas en acceder a él.

Que el Presupuesto 2025 prevé partidas presupuestarias tendientes a cumplir con el otorgamiento del aporte, así como el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con la facultad conferida de disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias.

Que el artículo 1.º) de la Ordenanza N° 5.572 sólo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una suma mensual en concepto de fortalecimiento institucional, por lo que claramente surge la posibilidad de establecer las condiciones para su otorgamiento por la vía reglamentaria o procedimientos internos que considere convenientes.

Que previo a la sanción de la normativa se efectuaron diversos encuentros con personal técnico y miembros del Departamento Ejecutivo, donde se llegó a un acuerdo en la redacción definitiva de la norma contando con la aprobación unánime de los miembros de este cuerpo legislativo.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Art. 1.º)** Rechazase totalmente el veto propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 57.002, a la Ordenanza N° 5.572, que autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en concepto de fortalecimiento institucional una suma mensual equivalente a 120.000 U.C.M. (Unidad de Cuenta Municipal) destinada a las Cooperativas de Recicladores Urbanos que trabajan en el Complejo Ambiental.

**Art. 2.º)** Regístrese, publíquese y archívese.



Lic. MARÍA PAZ CARUSO  
Concejala  
Juntos Avancemos



Dr. MARTÍN RACCA  
Concejala  
Frente de Todos



VALERIA SOLTERMAM  
Concejala  
Frente de Todos